



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

11/2023

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2023

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Rafael Pascual Llopis, los señores y señoras Concejales:

D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)
D. Santiago Agulló Rovira (PP)
D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)
D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP)
D. Antonio Díaz López (PP)
D. Crisanto Gil Serna (PP)
D. Ricardo Bernabeu Valverde (PP)
D: Jesús J. Villar Notario (PSOE)
D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
D. Bruno Radermecker Carballo (PSOE)
D^a Noelia José Hernán Jiménez (PSOE)
D. Eugenio Toledo Pastor (PSOE)
D^a M^a Jesús Moreno Rodríguez (PSOE)
D. Eduardo Rodelgo Gómez (PSOE)
D^a. Yolanda García Moreno (PSOE)
D. Adrián García Martínez (VOX)
D^a M^a Isabel Domínguez Pomares (VOX)
D. Pablo Quintana García (VOX)
D: Vicente Pedro Pastor Bernabéu (VOX)
D^a M^a Yolanda Iborra Bernabéu (VOX)
D. Alberto Beviá Orts (EU-PODEM)
D^a. Natalia Jerez Ballesteros (EU-PODEM)
D^a Maribel Morera Mateos Aparicio (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de actas, en borrador, de sesiones anteriores:
 - 9/2023, Sesión Constitutiva de 17 de junio.
 - 10/2023, Sesión Extraordinaria de Pleno de 26 de junio.
- 2.- Expediente 1192029X: Dación de cuenta de la constitución de Grupos Políticos municipales, nombramiento de sus Portavoces y Junta de Portavoces.
- 3.- Expediente 1192093K: Dación de cuenta de designaciones efectuadas por Grupos Políticos en otros Órganos Colegiados
- 4.- Dación de cuenta de decretos de la Alcaldía:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig
Pascual Llopis
06/09/2023
José Rafael

4.1.- Expediente 1182851Z: Decreto nº 3218/2023 de 22 de junio de constitución de Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones de la Alcaldía y Decreto nº 3239/2023 de 23 de junio de modificación de la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

4.2.- Expediente 1193940A: Decreto nº 3219/2023 de 22 de junio de designación de Tenientes de Alcalde.

4.3.- Expediente 1193946J: Decreto nº 3236/2023 de 23 de junio de Organización de los Servicios Administrativos y designación de Concejales Delegados.

4.4.- Expediente 1193960D: Decreto nº 3238/2023 de 23 de junio de delegación de la Presidencia del Consejo Escolar Municipal.

4.5.- Expediente 1193958A: Decreto nº 3340/2023 de 30 de junio de delegaciones especiales en Concejales para autorización de matrimonios civiles.

4.6.- Expediente 957729E: Decreto nº 3396/2023 de 3 de julio de designación de representante electo en la Agencia Valenciana del Territorio.

5.- Expediente 1193993Z: Aprobación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno.

6.- Expediente 1194002M: Aprobación de creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes. Funcionamiento.

7.-Expediente 1192058M: Determinación de cargos electivos de la corporación con dedicación exclusiva o parcial

8.- Expediente 1194388Y: Aprobación de indemnizaciones por asistencias de los Concejales a las sesiones de los Órganos Colegiados.

9.- Expediente 1192072F: Determinación del Personal eventual y su régimen.

10.- Expediente 1192079Q: Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Supramunicipales.

11.-Expediente 1192081T: Nombramiento de representantes de la Corporación en Consejos Escolares.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES:

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** Aprobar las actas de sesiones anteriores:

- 9/2023, Sesión Constitutiva de 17 de junio.
- 10/2023, Sesión Extraordinaria de Pleno de 26 de junio.

2.- EXPEDIENTE 1192029X: DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, NOMBRAMIENTO DE SUS PORTAVOCES Y JUNTA DE PORTAVOCES.

Se da cuenta de los escritos remitidos por los Concejales integrados en cada una de las candidaturas que obtuvieron representación en la Corporación, en virtud de las Elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 134.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y art. 20.2 del Reglamento Orgánico Municipal.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

En el mismo escrito se constituyen en Grupo Político Municipal, con la denominación correspondiente, se identifican sus miembros y se designan sus portavoces y suplentes. Dichos escritos han tenido entrada en la Secretaría General dentro del plazo legal de diez días hábiles siguientes a la constitución del Ayuntamiento.

En virtud de tales escritos quedan constituidos en este Ayuntamiento los cinco Grupos Políticos Municipales que a continuación se relacionan con sus integrantes y portavoces.

PARTIDO POPULAR (PP)

Grupo Municipal del Partido Popular

Queda integrado por NUEVE Concejales, que son:

D. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS
D. ÓSCAR TOMÁS LILLO TIRADO
D^a LOURDES GALIANA ALFARO
D. SANTIAGO AGULLÓ ROVIRA
D^a M^a MERCEDES TORREGROSA ORTS
D^a M^a MANUELA TORREGROSA ESTEBAN
D. ANTONIO DÍAZ LÓPEZ
D. CRISANTO GIL SERNA
D. RICARDO BERNABEU VALVERDE

Portavoz:

Titular: D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts
Suplente: D. Óscar Tomás Lillo Tirado

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Grupo Municipal Partido Socialista (PSOE)

Que queda integrado por OCHO Concejales, que son:

D. JESÚS JAVIER VILLAR NOTARIO
D^a M^a ASUNCIÓN PARÍS QUESADA
D. BRUNO RADERMEECKER CARBALLO
D^a NOELIA JOSÉ HERNÁN JIMÉNEZ
D. EUGENIO TOLEDO PASTOR
D^a M^a JESÚS MORENO RODRÍGUEZ
D. EDUARDO RODELGO GÓMEZ
D^a YOLANDA GARCÍA MORENO

Portavoz

Titular: D^a M^a Asunción París Quesada
Suplente: D. Bruno Radermeecker Carballo

VOX (VOX)

Grupo Municipal VOX San Vicente del Raspeig (VOX)

Que queda integrado por CINCO Concejales, que son:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

D. ADRIÁN GARCÍA MARTÍNEZ
D^a M^a ISABEL DOMÍNGUEZ POMARES
D. PABLO QUINTANA GARCÍA
D. VICENTE PEDRO PASTOR BERNABEU
D^a M^a YOLANDA IBORRA BERNABEU

Portavoz

Titular: D. Adrián García Martínez
Suplente: D^a M^a Isabel Domínguez Pomares

ESQUERRA UNIDA-UNIDES PODEM

Grupo Municipal Esquerra Unida-Unides Podem
Que queda integrado por DOS Concejales, que son:
D. ALBERTO BEVIÁ ORTS
D^a NATALIA JEREZ BALLESTEROS

Portavoz

Titular: D. Alberto Beviá Orts
Suplente: D^a Natalia Jerez Ballesteros

COMPROMIS PER SANT VICENT

Grupo Municipal Compromís Per Sant Vicent
Que queda integrado por UN Concejales, que es:
MARIA ISABEL MORERA MATEOS-APARICIO

Portavoz

Titular: D^a María Isabel Morera Mateos-Aparicio.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y art. 32 del Reglamento Orgánico Municipal, la **JUNTA DE PORTAVOCES**, como órgano complementario y deliberante, presidido por el Alcalde o Concejales en que delegue, queda integrada por los portavoces de los grupos políticos designados anteriormente:

- D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz PP
- D^a M^a Asunción París Quesada, Portavoz PSOE
- D. Adrián García Martínez, Portavoz VOX
- D. Alberto Beviá Orts, Portavoz Esquerra Unida-Unides Podem
- D^a M^a Isabel Morera Mateos-Aparicio, Portavoz COMPROMIS PER SANT VICENT

El Pleno Municipal toma conocimiento.

3.- EXPEDIENTE 1192093K: DACIÓN DE CUENTA DE DESIGNACIONES EFECTUADAS POR GRUPOS POLÍTICOS EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

En fecha 17 de junio del presente se constituyó la nueva corporación municipal, resultando necesaria la constitución de distintos órganos colegiados, entre los que se encuentran los Consejos Sectoriales creados por esta Corporación para canalizar la participación ciudadana.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Considerando su normativa reguladora, en su composición se encuentran miembros de los diferentes grupos políticos designados por éstos, por lo que de conformidad con el informe de la Secretaría de fecha 26 de junio de 2023 (Sefycu nº 4395554), procede dar cuenta de los nombramientos efectuados por cada uno de los grupos políticos de la Corporación para la composición de cada órgano colegiado, a los que efectuará la correspondiente comunicación.

1. CONSEJOS SECTORIALES

1.1. CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

Según el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de fecha 31 de enero de 2007, (publicado en BOP Alicante de fecha 13.02.2007) junto al Alcalde como Presidente, el Concejal Delegado de Cultura como Vicepresidente son vocales los Concejales Delegados de Educación y Fiestas y un Concejal por cada Grupo Político existente en la Corporación (titular y suplente). Los representantes de los grupos políticos designados son los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	Santiago Agulló Rovira	<i>Cristian Gil Serna</i>	PP
2	Pablo Quintana García	<i>Adrián García Martínez</i>	VOX
3	M ^a Asunción París Quesada	<i>M^a Jesús Moreno Rodríguez</i>	PSOE
4	Natalia Jerez Ballesteros	<i>Alberto Beviá Orts</i>	ESQUERRA UNIDA- UNIDES PODEM
5	M ^a Isabel Morera Mateos- Aparicio		COMPROMÍS PER SANT VICENT

1.2. CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

Conforme al artículo 4 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2007, modificado por acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2016 (publicado en BOP Alicante de fecha 21.04.2017) además del Presidente, Alcalde del Ayuntamiento, y el Vicepresidente, Concejal Delegado del Mayor, o en su defecto el Concejal delegado de Bienestar Social, serán vocales, el Concejal Delegado de Bienestar Social siempre que no ocupara el cargo de Vicepresidente, el Concejal Delegado de Cultura, el Concejal Delegado de Fiestas y un Concejal por cada Grupo Político existente en la Corporación al que no pertenezcan los miembros del Consejo designados con anterioridad (Titular y suplente), que conforme a la designación de sus portavoces son los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	Noelia José Hernán Jiménez	<i>Yolanda García Moreno</i>	PSOE
2	Alberto Beviá Orts	<i>Natalia Jerez Ballesteros</i>	ESQUERRA UNIDA- UNIDES PODEM
3	M ^a Isabel Morera Mateos- Aparicio		COMPROMÍS PER SANT VICENT

1.3. CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

De conformidad con el artículo 3 de su Reglamento de Organización y funcionamiento aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2020 (publicación en BOP Alicante 17.09.2020), bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo Vicepresidente el Concejal Delegado de Medio Ambiente, integrarán el Consejo como representantes de la Corporación el Concejal Delegado de Urbanismo y un Concejal por



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

cada Grupo Político existente en la Corporación, que considerando lo establecido en el apartado b) de su artículo 3 y conforme a la designación de sus portavoces son los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	Antonio Díaz López	<i>Lourdes Galiana Alfaro</i>	PP
2	M ^a Isabel Domínguez Pomares	<i>Vicente Pedro Pastor</i> <i>Bernabéu</i>	VOX
3	M ^a Jesús Moreno Rodríguez	<i>Bruno Radermecker Carballo</i>	PSOE
4	Alberto Beviá Orts	<i>Natalia Jerez Ballesteros</i>	ESQUERRA UNIDA- UNIDES PODEM
5	M ^a Isabel Morera Mateos- Aparicio		COMPROMÍS PER SANT VICENT

1.4. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

El Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2019, publicado en BOP. nº 130 11.07.2019, establece que componen este Consejo, además del Alcalde, como Presidente, y el Concejal Delegado de Deportes como Vicepresidente, un Concejal por cada Grupo Político existente en la Corporación, resultando, conforme a las designaciones efectuadas por los distintos grupos políticos de la Corporación, los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	Oscar Tomás Lillo Tirado	<i>Lourdes Galiana Alfaro</i>	PP
2	Vicente Pedro Pastor Bernabéu	<i>Pablo Quintana García</i>	VOX
3	Eduardo Rodelgo Gómez	<i>Eugenio Toledo Pastor</i>	PSOE
4	Natalia Jerez Ballesteros	<i>Alberto Beviá Orts</i>	ESQUERRA UNIDA- UNIDES PODEM
5	M ^a Isabel Morera Mateos- Aparicio		COMPROMÍS PER SANT VICENT

2.- OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

2.1. GABINETE DEL PLAN GENERAL

Según el acuerdo plenario de 30 de agosto de 2000, que modifica el acuerdo de 6 de marzo de 1998, lo integran junto al Alcalde que lo preside y el Concejal Delegado de Urbanismo, como Vicepresidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, que serán los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	M ^a Manuela Torregrosa Esteban	<i>Antonio Díaz López</i>	PP
2	Adrián García Martínez	<i>M^a Isabel Domínguez</i> <i>Pomares</i>	VOX
3	Jesús Javier Villar Notario	<i>Yolanda García Moreno</i>	PSOE
4	Alberto Beviá Orts	<i>Natalia Jerez Ballesteros</i>	ESQUERRA UNIDA- UNIDES PODEM
5	M ^a Isabel Morera Mateos- Aparicio		COMPROMÍS PER SANT VICENT

El Pleno Municipal toma conocimiento.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA:

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant
Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
06/09/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

4.1.- EXPEDIENTE 1182851Z: DECRETO Nº 3218/2023 DE 22 DE JUNIO DE CONSTITUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DECRETO Nº 3239/2023 DE 23 DE JUNIO DE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.

“Celebrada en fecha 17 de junio de 2023 la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las elecciones locales de 28 de mayo último, en la que fui elegido Alcalde, y visto que los artículos 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 28 del Reglamento Orgánico Municipal establecen el carácter necesario de la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, procede la designación de sus miembros.

En este sentido, el artículo 23 de la mencionada Ley y el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal establecen que dicho órgano de gobierno se integra por la Alcaldía, que la preside y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos (máximo de ocho miembros, inferior a un tercio de los veinticinco que componen la Corporación), nombrados y separados libremente por aquél, mediante Decreto de Alcaldía que ha de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el régimen de sus sesiones ordinarias se establece en el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, debiendo celebrarse todas las semanas, el día y la hora que se establezca por la Alcaldía, en los términos en cuanto a orden del día, y régimen de sesiones establecidos en dicho artículo.

Por su parte, el artículo 23.2 de la citada Ley, artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF), corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, aquéllas que el Alcalde le delegue o decida someter puntualmente, a su conocimiento y resolución.

En cuanto al régimen de la delegación de atribuciones se llevarán a cabo mediante Decreto, dictado con las formalidades previstas en el artículo 44 del ROF, debidamente estructuradas según la organización administrativa vigente, actualmente contenida en los artículos 82 y 83 de dicho Reglamento Orgánico, por lo que, mediante este mi Decreto,
RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes **Concejales**, que la constituirán bajo mi presidencia:

- 1º.- D. Oscar Tomás Lillo Tirado
- 2º.- D. Adrián García Martínez
- 3º.- D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban
- 4º.- D. Santiago Agulló Rovira
- 5º.- D^a M^a Isabel Domínguez Pomares
- 6º.- D. Cristian Gil Serna
- 7º.- D. Antonio Díaz López
- 8º.- D. Pablo Quintana García

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias semanalmente, todos los **jueves a las 9,15 horas**, salvo los siguientes a sesión plenaria, en cuyo caso se celebrará a las **13,00 horas**. Si dicho día fuere festivo, se celebrará el siguiente hábil.

Para la inclusión de un asunto en el Orden del Día de la sesión ordinaria, se requerirá la entrega del expediente concluso en la Secretaría con una antelación mínima de tres días hábiles antes de la celebración de la sesión.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

TERCERO: La Junta celebrará **sesión constitutiva** el próximo día 29 de junio de 2023, a las **9:30 horas**.

CUARTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdos, sin perjuicio de los actos de trámite que corresponderán a esta Alcaldía o Concejal con delegación genérica, en las siguientes materias distribuidas en las siguientes Áreas de la organización administrativa municipal:

COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1. AREAS DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

1.1. Nombramientos de presidentes, miembros de comisiones, jurados y otros cargos, relacionados con eventos de carácter festivo, cultural, comercial o similar.

1.2. Solicitud de autorización de instalación de cámaras de videovigilancia.

2. AREA DE HACIENDA

2.1. En materia de Gestión Económica y Financiera:

Autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones, únicamente cuando la Junta de Gobierno Local, con ocasión de la resolución de procedimientos correspondientes a las atribuciones sustantivas que tenga delegadas, lo acuerde en el mismo acto.

Se **reserva** expresamente la Alcaldía la aprobación de modificaciones de crédito y liquidación del presupuesto.

2.2. En materia de Tesorería y gestión tributaria

2.2.1 Aprobación de padrones fiscales y sus modificaciones.

2.2.2 Aprobación y modificación del Plan de disposición de fondos de la Corporación Municipal.

3. AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL

3.1. En materia de Recursos Humanos.

3.1.1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto, y plantilla aprobada por el Pleno.

3.1.2. Aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral, fijo o de duración determinada, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la convocatoria de los correspondientes procedimientos y designación de Tribunales de Selección.

Se **reserva** expresamente la Alcaldía o Concejal Delegado del Área, si lo hubiere, la competencia para la aprobación de las listas de aspirantes, y demás resoluciones a adoptar durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.1.3. El nombramiento y cese del personal funcionario, de carrera e interinos, y contratación del personal laboral, fijo y temporal, así como la prestación de servicios en otros regímenes; y la imposición de sanciones al personal, excluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, que mantiene la Alcaldía por no ser susceptible de delegación conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.1.4. Adscripción por cualquier forma reglamentaria a puestos de trabajo, incluyendo comisiones de servicio y permutas.

3.1.5. La distribución mensual de las retribuciones por complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, en el marco de los criterios aprobados, por el Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig Pascual Llopis
06/09/2023
José Rafael



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

3.1.6. *Declaración de situaciones administrativas y modificaciones en las condiciones de trabajo (incluyendo la jornada).*

3.1.7. *Aprobación del calendario laboral.*

Se **reserva** expresamente la Alcaldía o, en su caso al Concejal Delegado del Área, la concesión de permisos, licencias y las comisiones por asistencia a cursos.

3.2. En materia de Contratación:

Las siguientes facultades en los expedientes de contratación que sean competencia de esta Alcaldía:

3.2.1 *Aprobación de expedientes de contratación.*

3.2.2. *Designación de los miembros de la Mesa de Contratación.*

3.2.3. *Aprobación de contratos menores de servicios y suministros por importe superior a 5.000 € (sin IVA) y contratos menores de obras por importe superior a 15.000 € (sin IVA).*

3.2.4. *Aprobación de Proyectos de obras y servicios.*

3.2.5. *Nombramiento de la Dirección Técnica/ Supervisión y Responsable de los contratos.*

3.2.6. *Aprobación de Certificaciones finales y de liquidación, revisiones de precios y demás actos resolutorios relativos al cumplimiento y ejecución de los contratos.*

3.2.7. *Actos resolutorios relativos a adjudicación, modificación, interpretación, prórroga de duración, resolución o extinción de los contratos, invalidez e imposición de penalidades. En todo caso la resolución de nulidad cuando se acuerde una indemnización por perjuicios corresponde a la Alcaldía por su carácter indelegable.*

Se **reserva** expresamente la Alcaldía, o Concejal Delegado del Área en su caso:

- *Inicio del expediente de contratación.*

- *Aprobación de Planes de Seguridad y Salud de las obras contratadas.*

- *Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a los efectos establecidos en la normativa de contratación.*

- *Demás actos no comprendidos en las anteriores que correspondan al órgano de contratación.*

3.3 En materia de Patrimonio:

3.3.1. *Contratación de carácter patrimonial en general (la adjudicación de concesiones sobre bienes de la entidad, la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial y la enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo, entre otros) cuando corresponda según Ley a la Alcaldía.*

3.3.2. *Cesiones de uso de todo tipo de inmuebles, viviendas sociales, locales, espacios públicos e instalaciones.*

Se **reserva** expresamente la Alcaldía o Concejal Delegado de Área, si lo hubiere, los acuerdos de cesión de uso de inmuebles, instalaciones deportivas o de cualquier otra clase por período inferior a dos días.

3.3.3. *La resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.*

4. AREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig Pascual Lloplis
06/09/2023
José Rafael



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

4.1. Sometimiento a información pública de los instrumentos de ordenación y gestión urbanística cuando corresponda a la Alcaldía.

4.2. Aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística, de proyectos de urbanización y aprobación técnica de proyectos de obras ordinarias.

4.3. Cualesquiera resoluciones en materia de protección de la legalidad urbanística y la imposición de multas coercitivas.

Se **reservan** a la Alcaldía o, en su caso al Concejal Delegado del Área, la adopción de medidas cautelares y otras medidas urgentes que hubieran de adoptarse durante el procedimiento.

4.4. Resoluciones relativas a licencias ambientales, de instalación de actividades y de concesión o denegación de las licencias de apertura o funcionamiento.

4.5. Emisión de informe ambiental y territorial estratégico en los procedimientos de evaluación ambiental territorial estratégica en los que el órgano ambiental y territorial sea el Ayuntamiento, y emisión de informes requeridos por otras Administraciones Públicas u Organismos incluyendo los solicitados en expedientes de declaración de interés comunitario y autorización ambiental integrada,

5. AREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE

5.1. En materia de infraestructuras y servicios

Licencias de urbanización.

5.2. En materia de Transportes

Resolución de expedientes de autorizaciones en materia de transporte escolar.

6. AREA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO

6.1. En materia de Empleo

6.1.1. Solicitud homologación de especialidades formativas y de Centros Colaboradores en materia de empleo y formación.

6.1.2. Resoluciones de asignación definitiva de espacios disponibles del Vivero de Empresas, prórrogas y demás resoluciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

6.2. En materia de Comercio

6.2.1. Determinación de días festivos para la apertura de comercios y demás resoluciones relativas a horarios comerciales de competencia municipal (horarios excepcionales etc.).

6.2.2. Resoluciones relativas al Centro Polifuncional de empresas.

6.2.3. Acuerdos relativos a la participación del Ayuntamiento en la Red AFIC coordinada desde la Dirección General de la Generalitat Valenciana.

6.2.4. Autorizaciones relativas a cambios de actividad de puestos del mercado municipal de abastos y demás resoluciones en la materia.

7. AREA BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN SANIDAD Y CONSUMO

7.1. En materia de Bienestar Social:

7.1.1. Aprobación de medidas extraordinarias en periodos estivales.

7.1.2 Aprobación de convocatorias y resoluciones en materia de subvenciones de guardería y/o material escolar.

7.2. En materia de Sanidad y Consumo:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Pascual Llopis
06/09/2023
José Rafael



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

7.2.1. *Resoluciones de expedientes en materia de salubridad pública, incluyendo limpieza de solares, locales, edificios y viviendas.*

7.2.2. *Incoación y resolución de expedientes sancionadores relacionados con la tenencia de animales.*

8. AREA SOCIO-CULTURAL

8.1. Deportes:

Aprobación de la realización de eventos deportivos.

9. COMPETENCIAS COMUNES A DISTINTAS AREAS

9.1. *Aprobación de Convocatorias y resoluciones en materia de subvenciones y premios, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la Ordenanza general de subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Se reserva la Alcaldía o Concejal Delegado del Área.

- *Las resoluciones relativas a prestaciones económicas individualizadas de emergencia social o habitacional conforme a las ordenanzas reguladoras.*

- *Las resoluciones relativas a la aprobación de la justificación de las concedidas.*

- *Resoluciones de minoración o pérdida del derecho a la subvención, y las que deban dictarse en procedimientos de reintegro.*

- *Aprobación de concesión de pagos anticipados.*

9.2. *Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento derivados de la concesión de aquéllas correspondan a la Alcaldía, así como la renuncia o devolución íntegra de las concedidas.*

Se reserva la Alcaldía o Concejal Delegado de Área la liquidación resultante de la justificación de las concedidas.

9.3. *Aprobación de convocatoria y bases para la concesión de autorizaciones para la práctica de venta no sedentaria.*

9.4. *Incoación y resolución de expedientes sancionadores excepto en materia de tráfico e infracción de Ordenanzas municipales en aquellos casos en que la competencia se encuentre delegada en el Organismo Autónomo Provincial SUMA Gestión Tributaria.*

9.5. *Aprobación de acuerdos o convenios con cualesquiera personas o entidades públicas o privadas en materias de competencia de Alcaldía.*

9.6. *La resolución de todos los recursos administrativos, revocación de actos desfavorables, y rectificación de errores materiales o de hecho relativos a acuerdos cuya competencia esté delegada en la Junta de Gobierno Local. Se incluyen expresamente los presentados contra los acuerdos adoptados por los Tribunales calificadores de procedimientos selectivos.*

9.7. *Ejecución de resoluciones judiciales por razón de actos dictados por la Alcaldía o esta Junta de Gobierno Local.*

QUINTO: *El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su firma.*

SEXTO: *Notificar personalmente a los designados, y dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local a efectos de aceptación.*



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig Pascual Lloplis
José Rafael
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

SÉPTIMO: Comunicar el presente decreto al Servicio de Informática para que se efectúen las operaciones pertinentes en las distintas plataformas y aplicaciones informáticas de administración electrónica.

OCTAVO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica y web municipal, sin perjuicio de la difusión del mismo en los distintos Servicios municipales.”

- DECRETO Nº 3239/2023 DE 23 DE JUNIO DE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.

“Habiéndose dictado Decreto nº 3218 de 22 de junio de 2023 por el que se resuelve la composición de la Junta de Gobierno Local, procediéndose a delegar determinadas de mis atribuciones en la misma se ha detectado que, razones de eficacia aconsejan su modificación al objeto de que la cesión de uso de instalaciones deportivas se realice siempre por Decreto de Alcaldía o Concejal Delegado del Área, y no sólo las que fueran por período inferior a dos días.

En virtud de los expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía,
RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el párrafo segundo del apartado 3.3.2 del punto CUARTO de la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía nº 3218 de 22 de junio de 2023, referente a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en materia de Patrimonio que queda redactado como sigue:

.../...

Se reserva expresamente la Alcaldía o Concejal Delegado de Área, si lo hubiere los acuerdos de

- cesión de uso de instalaciones deportivas

- cesión de uso de inmuebles u otras instalaciones por período inferior a dos días.

.../...

SEGUNDO: La presente modificación surtirá efectos desde su fecha.

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publicar el edicto correspondiente incorporando la presente modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica y web municipal, sin perjuicio de la difusión del mismo en los distintos Servicios municipales.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

4.2.- EXPEDIENTE 1193940A: DECRETO Nº 3219/2023 DE 22 DE JUNIO DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

“Los artículos 21.2, 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 28 del Reglamento Orgánico Municipal y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen que, los Tenientes de Alcalde, sustituyen, por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde siendo nombrados libremente por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno, en un número no superior al de miembros de la misma.

Constituida la Junta de Gobierno Local, procede efectuar su designación por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa referenciada, mediante este mi Decreto,

RESUELVO:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant
Vicent del Raspeig
Pascual Llopis
06/09/2023
José Rafael

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes **Concejales**, miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad por este orden:

- 1º .- D. Oscar Tomás Lillo Tirado
- 2º .- D. Adrián García Martínez
- 3º .- D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban
- 4º .- D. Santiago Agulló Rovira
- 5º .- D^a M^a Isabel Domínguez Pomares
- 6º .- D. Cristian Gil Serna
- 7º .- D. Antonio Díaz López
- 8º.- D. Pablo Quintana García

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente a su firma.

TERCERO: Comunicar el presente decreto al Servicio de Informática para que se efectúen las operaciones pertinentes en las distintas plataformas y aplicaciones informáticas de administración electrónica.

CUARTO: Notifíquese el presente decreto a los designados, dese conocimiento al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica y web municipal, sin perjuicio de la difusión del mismo en los distintos Servicios municipales.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

4.3.- EXPEDIENTE 1193946J: DECRETO Nº 3236/2023 DE 23 DE JUNIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DESIGNACIÓN DE CONCEJALES DELEGADOS.

“Celebrada en fecha 17 de junio del presente la sesión constitutiva de la Corporación resultante de las elecciones locales de 28 de mayo último, en la que fui elegido Alcalde, se hace necesario, para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento, delegar el ejercicio de atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y preceptos concordantes, salvo aquéllas que figuran como indelegables en el apartado 3 de dicho artículo y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las referidas delegaciones pueden efectuarse a favor de Concejales, pudiendo ser genéricas o especiales. Las delegaciones genéricas vienen referidas a una varias de las Áreas administrativas en que se organiza la administración municipal (artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal), abarcando tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes como la de dictar resoluciones. Las especiales, se confieren para cometidos específicos para la dirección de un servicio, proyecto o ámbito territorial determinados, correspondiendo en este caso al Concejal que ostente la delegación genérica del área la facultad de supervisar su actuación.

Las delegaciones genéricas han de recaer en miembros de la Junta de Gobierno Local conforme a los dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.3 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) .

Conforme al artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal no podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación, y las resoluciones administrativas



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

que se adopten por delegación deberán indicar expresamente esta circunstancia y la resolución que ha conferido la misma, considerándose dictadas por el órgano delegante. Igualmente corresponden a esta Alcaldía en relación con las competencias delegadas, la facultad de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

*A estos efectos debe tenerse en consideración la organización administrativa municipal establecida en los artículos 82 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, que tras establecer los siguientes niveles básicos de organización: 1º Sector, 2º Área, 3º Servicio, 4º Sección, 5º Negociado, distribuye la administración municipal en los siguientes **SECTORES**.*

1.- ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN. Dirección superior y coordinación de la actividad municipal. Se incluye la difusión de la actividad municipal y la incorporación de ciudadanos y entidades en el proceso de diseño y ejecución de las políticas públicas municipales (participación ciudadana), informática y comunicaciones municipales y Secretaría General del Ayuntamiento.

El Área de Gobernación comprende los servicios de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.

2.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL. Comprende los servicios administrativos generales y la gestión de los recursos económicos para proporcionar los medios y herramientas necesarios para la consecución de los fines de la organización.

3.- TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS. Incluye las funciones públicas y los servicios municipales cuyo objeto es reglamentar y fiscalizar las actividades sujetas a control municipal así como dotar y mantener las infraestructuras y servicios públicos municipales no comprendidos en otros sectores.

4.- SERVICIOS AL CIUDADANO. Prestación de servicios culturales, de ocio, sociales y asistenciales y fomento de actividades vinculadas al desarrollo personal y el progreso socio-económico del municipio y de sus ciudadanos.

*Cada Sector se divide a su vez en las siguientes **ÁREAS** municipales, incluyendo en tanto se apruebe por el Pleno el organigrama municipal, los diferentes Servicios/Concejalías.*

- **ALCALDÍA, PRESIDENCIA y GOBERNACIÓN**, que comprende las siguientes Áreas:

- **ÁREA DE ALCALDÍA**, desde la que se ejerce la superior dirección y coordinación de la administración municipal.

- **ÁREA DE PRESIDENCIA**, que incluye

Secretaría General,

Informática

Comunicación (que comprende la emisora de radio municipal)

Participación Ciudadana y Transparencia.

- **ÁREA DE GOBERNACIÓN**: Seguridad ciudadana, Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

- **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**, que comprende las siguientes Áreas:

- **ÁREA DE HACIENDA**, que incluye

Intervención,

Tesorería, Gestión Tributaria

Ocupación de Vía Pública.

- **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, que incluye

Recursos Humanos,

Contratación,



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Pascual Llopis
06/09/2023
José Rafael



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant
Vicent del Raspeig
Pascual Llopis
06/09/2023
José Rafael

Patrimonio y Asesoría Jurídica.

- **TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS**, que comprende las siguientes Áreas:

- ÁREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, que incluye:

Infraestructuras, Servicios Urbanos y Transportes.

Mantenimiento.

Medio Ambiente y Parques y Jardines.

Cementerio.

- **SERVICIOS AL CIUDADANO**, dividiéndose en las siguientes Áreas:

- ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO.

- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO, que incluye los siguientes Servicios:

Derechos sociales, que comprende Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración, Igualdad, Viviendas sociales y Familia.

Educación.

Mayor.

Sanidad y Consumo.

- ÁREA SOCIO-CULTURAL, que incluye:

Deportes.

Cultura.

Fiestas.

Juventud.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 44 del citado R.O.F., y habiendo sido designados por mi Decreto nº 3218 de 22 de junio, los miembros de la Junta de Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Conferir DELEGACIONES a los Concejales que se indican, en los términos siguientes:

1) A los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local **DELEGACIONES GENÉRICAS**, referidas a las siguientes Áreas en que se organiza la administración municipal, y que comprenden la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver incluyendo las fases de ejecución presupuestaria correspondientes a las materias objeto de su área de delegación, mediante Decreto, que se entenderá dictado en nombre y por delegación de la Alcaldía, salvo en las materias que sean indelegables, las que previamente hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local o se haya reservado la Alcaldía, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que se confieran, respecto de las cuales ostentará la facultad de resolver y de supervisión.

- **D^a M^a MANUELA TORREGROSA ESTEBAN**, del Sector 1- ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN, las siguientes **ÁREAS**:

- **Presidencia**, incluye Secretaría, Informática-Modernización, Comunicación, Relaciones con la Universidad y las materias relativas a Participación Ciudadana y Transparencia.

- **D. ÓSCAR TOMÁS LILLO TIRADO**,

Del Sector 2- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL la siguiente **ÁREA**:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

- **Administración General**, incluye RRHH, Contratación y Patrimonio y Asesoría Jurídica

Del Sector 4- **SERVICIOS AL CIUDADANO**, la siguiente **ÁREA**:

- **Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo**, incluye las materias relativas al desarrollo y fomento del tejido industrial.

- **D. CRISTIAN GIL SERNA**, del Sector 4- **SERVICIOS AL CIUDADANO**, la siguiente **ÁREA**:

- **Área socio-cultural**, incluye Deportes, Cultura, Fiestas y Juventud.

- **D. ADRIÁN GARCÍA MARTÍNEZ**, del Sector 1- **ALCALDÍA, PRESIDENCIA GOBERNACIÓN**, la siguiente **ÁREA**:

- **Gobernación**, incluye Seguridad ciudadana, Policía Local, Tráfico y Protección Civil.

- **D^a M^a ISABEL DOMÍNGUEZ POMARES**, del Sector 2- **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** la siguiente **ÁREA**:

- **Hacienda**, incluye Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria y Ocupación de Vía Pública.

- **D. SANTIAGO AGULLÓ ROVIRA**, del Sector 4- **SERVICIOS AL CIUDADANO**, la siguiente **ÁREA**,

- **Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo**, incluye Derechos Sociales (Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración, Igualdad, Familia y Gestión del Parque Municipal de Vivienda Social), Educación, que incluye Conservatorio de Música y Danza, Mayor, Sanidad y Consumo.

Se reserva la **ALCALDÍA** del Sector 3- **TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS** las **ÁREAS de Arquitectura y Urbanismo e Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente**

2) A todos los Concejales que se indican, **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas uno o varios **SERVICIOS** municipales, que comprenden la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados, pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros, que se reserva a la Alcaldía o tiene delegados en la Junta de Gobierno Local o Concejales con delegación genérica, en su caso. Se indica el Área en que están incluidas las delegaciones, cuyo Concejales titular ostenta las facultades de supervisión y resolución de estas delegaciones.

- **D^a M^a MANUELA TORREGROSA ESTEBAN**, el **SERVICIO/CONCEJALÍA** de

Derechos sociales, del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo.

- **D. ÓSCAR TOMÁS LILLO TIRADO**, el **SERVICIO/CONCEJALÍA** de:

Cultura, del Área Socio-cultural.

- **D. CRISTIAN GIL SERNA**, el **SERVICIO/CONCEJALÍA** de:

Turismo, del Área Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo.

- **D. ANTONIO DÍAZ LÓPEZ**, el **SERVICIO/CONCEJALÍA** de:

Relaciones con la Universidad, Participación Ciudadana y Transparencia, del Área de Presidencia.

Servicios urbanos y Mantenimiento, del Área de Infraestructuras, servicios y Medio Ambiente.

- **D. SANTIAGO AGULLÓ ROVIRA**, el **SERVICIO/CONCEJALÍA** de:

Cementerio, del Área de Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente

- **D^a LOURDES GALIANA ALFARO**, los **SERVICIOS/CONCEJALÍAS** de:

Contratación, Patrimonio y Asesoría Jurídica, del Área de Administración General



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig
Pascual Lloplis
06/09/2023
José Rafael



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Pascual Lloplis
06/09/2023
José Rafael

Empleo y Desarrollo Local, del Área de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo.

- **D. RICARDO BERNABEU VALVERDE**, el **SERVICIO/CONCEJALÍA** de:

Deportes y Juventud, del Área Socio-cultural

- **D. VICENTE PEDRO PASTOR BERNABEU**, los **SERVICIOS/CONCEJALÍAS** de:

Comercio, del Área de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo.

Transportes y Parking, del Área de Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente.

- **Dª Mª MERCEDES TORREGROSA ORTS**, los **SERVICIOS/CONCEJALÍAS** de:

Medio Ambiente y Parques y Jardines, del Área de Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente.

Sanidad y Consumo, del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo

- **Dª Mª YOLANDA IBORRA BERNABEU**, el **SERVICIO/CONCEJALÍA** de:

Mayor, del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo,

- **D. PABLO QUINTANA GARCÍA**, el **SERVICIO/CONCEJALÍA** de:

Intervención del Área de Hacienda,

SEGUNDO: La presente resolución surte efectos desde el día siguiente a su fecha.

TERCERO: Notifíquese a los interesados a los efectos de que procedan, a la aceptación de las delegaciones.

CUARTO: Comunicar el presente decreto al Servicio de Informática para que se efectúen las operaciones pertinentes en las distintas plataformas y aplicaciones informáticas de administración electrónica.

QUINTO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica y web municipal, sin perjuicio de la difusión del mismo en los distintos Servicios municipales.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

4.4.- EXPEDIENTE 1193960D: DECRETO Nº 3238/2023 DE 23 DE JUNIO DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

“Los artículos 12 del Decreto legislativo de 16 de enero de 1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana modificado por Ley 6/2010 de 28 de mayo, y 9.1.1 del Decreto nº 111/1989, de 17 de julio, de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, atribuyen la Presidencia de los Consejos Escolares Municipales al Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Habiéndose delegado las competencias relativas al Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo, razones de eficacia aconsejan delegar de forma permanente la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en el mismo Concejal que asume la dirección y gestión de la misma, siendo su mandato de cuatro años, conforme al artículo 12 del Decreto legislativo antes señalado según redacción dada por la Ley 6/2010 de 28 de mayo.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 25 del Reglamento Orgánico Municipal, por este mi Decreto, **RESUELVO:**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

PRIMERO: Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D Santiago Agulló Rovira, la Presidencia del Consejo Escolar Municipal.

SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

TERCERO: Dese conocimiento del presente Decreto al referido Concejal a efectos de aceptación, al Pleno de la Corporación y al Consejo Escolar Municipal en la primera sesión que celebren y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación."

El Pleno Municipal toma conocimiento.

4.5.- EXPEDIENTE 1193958A: DECRETO Nº 3340/2023 DE 30 DE JUNIO DE DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES PARA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

"El artículo 51 del Código Civil recoge entre los órganos competentes para autorización de matrimonios civiles, el Alcalde del municipio donde se celebren o concejal en quien delegue, para cuya interpretación la Dirección General de los Registros y del Notariado dictó la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Por razón del número de matrimonios civiles celebrados por el Ayuntamiento, se considera conveniente su delegación en determinados Concejales estableciendo un sistema, a fin de evitar la necesidad de dictar Decretos para cada uno de estos actos, sin perjuicio de que pueda delegarse especialmente en alguna ocasión en cualquiera de los Concejales integrantes de la Corporación.

Por todo lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de este MI DECRETO,

RESUELVO:

PRIMERO: Conferir delegación especial de las funciones que corresponden a la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles a los Concejales que a continuación se indican y con arreglo al régimen de ejercicio que se aprueba por este Decreto:

Los Concejales ejercerán la delegación de acuerdo con el siguiente orden de turnos:

PRIMER TURNO:

D^a Lourdes Galiana Alfaro
D. Santiago Agulló Rovira
D. Antonio Díaz López

SEGUNDO TURNO:

D^a M^a Isabel Domínguez Pomares.
D. Pablo Quintana García
D. Vicente Pedro Pastor Bernabeu.
D^a M^a Yolanda Iborra Bernabeu

TERCER TURNO:

D. Adrián García Martínez
D. Crisanto Gil Serna
D. Ricardo Bernabeu Valverde

CUARTO TURNO

D. Óscar Tomás Lillo Tirado
D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts
D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

- Régimen de ejercicio:

a) Cada turno comprende un mes completo, iniciándose el primer turno en el mes de julio de 2023. Este sistema se iniciará de nuevo cada vez que termine el último turno.

b) Dentro de cada turno se procurará seguir el orden de prelación fijado ejerciendo la competencia para todos los matrimonios que se celebren en un mismo día. Los integrantes de cada turno rotarán dentro de cada mes cuantas veces sean necesarias. Finalizado el turno, se iniciará nuevamente la lista con el que figura en primer lugar dentro del mismo mes. No obstante lo anterior, en caso de ausencia o imposibilidad del Concejales correspondiente, podrán ejercer la competencia cualquiera de los integrantes del turno. Esta circunstancia no hará que retroceda el orden en la ocasión siguiente, que siempre seguirá adelante.

c) Asimismo cuando los contrayentes soliciten la celebración del matrimonio por cualquiera de los Concejales delegados mencionados, pero en un turno distinto al que le corresponda podrán ejercer la competencia, sin alteración del orden regular establecido.

d) Todo lo expresado, se entiende sin perjuicio de las delegaciones específicas para casos concretos en favor de Concejales no incluidos en la presente delegación, cuando así lo soliciten los contrayentes y lo apruebe la Alcaldía, lo que no supondrá alteración del orden regular establecido.

e) La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios que estime convenientes, sin necesidad de avocación, dejando oportuna constancia de ello.

SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efectos desde el 1 de julio de 2023, debiendo comunicarse a los Concejales delegados, publicarse en el Tablón de anuncios, web municipal y Boletín Oficial de la Provincia, y darse cuenta al Pleno."

El Pleno Municipal toma conocimiento.

4.6.- EXPEDIENTE 957729E: DECRETO Nº 3396/2023 DE 3 DE JULIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ELECTO EN LA AGENCIA VALENCIANA DEL TERRITORIO.

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2.b) del del Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell, de aprobación de los estatutos de la AVPT, el Ayuntamiento deberá designar a una persona representante electa que es la responsable ante la Agencia de la correcta remisión de los documentos requeridos por esta, así como de la asistencia adecuada sobre el terreno para una ejecución eficaz de los expedientes tramitados.

Tras los cambios ocasionados en la composición de la Corporación municipal por las elecciones municipales de 28 de Mayo de 2023, es necesario actualizar la representación municipal ante la Agencia.

En base a lo expuesto, y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Designar a D. José Rafael Pascual Llopis, que ostenta el cargo electo de Alcalde de San Vicente del Raspeig, y que asume las competencias en materia de Urbanismo, como responsable ante la Agencia Valenciana de Protección del Territorio de la correcta remisión de los documentos requeridos por dicha Agencia, así como de la adecuada asistencia sobre el terreno para una eficaz ejecución de los expedientes tramitados.

SEGUNDO.- Comunicar la presente designación a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio a los efectos oportunos."

El Pleno Municipal toma conocimiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

5.- EXPEDIENTE 1193993Z: APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la que **EXPONE**:

El artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece una periodicidad mínima mensual de las sesiones ordinarias del Pleno en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes.

Por su parte, el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico Municipal establece que el Pleno celebrará sesión ordinaria mensualmente en el día y la hora determinada por acuerdo plenario adoptado en la sesión de organización y funcionamiento municipal, pudiendo establecerse reglas especiales por la concurrencia de festividades, períodos vacacionales o circunstancias análogas, así como la previsión de no celebración de sesiones ordinarias durante el mes de agosto.

En este sentido se considera conveniente mantener, conforme a la experiencia obtenida, el régimen de la convocatoria de las sesiones ordinarias en el período estival.

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23	PP/VOX/PSOE/COMPROMÍS
Votos NO.....	0	
Abstenciones.....	2	EU-UNIDES PODEM

Total nº miembros.....	25	
=====		

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO: El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria el último miércoles de cada mes, a las 17:00 horas. Si dicho día fuere festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil.

No obstante lo anterior, la Alcaldía, previa consulta a los portavoces de los distintos grupos políticos, podrá disponer la no convocatoria de las sesiones en el mes de agosto, posponiendo la aprobación de los asuntos a una sesión extraordinaria a celebrar en el mes de septiembre, así como la modificación del día y hora de la celebración de la sesión ordinaria por la concurrencia de festividades u otras circunstancias análogas, incorporando en el orden del día la parte correspondiente al control y fiscalización de los órganos de gobierno, excluidas las mociones.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

<http://videoacta.raspeig.es?pleno=20230711&orador=zy045&instante=380>

6.- EXPEDIENTE 1194002M: APROBACIÓN DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. FUNCIONAMIENTO.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la que **EXPONE**:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
06/09/2023

El artículo 20.1. apartado c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 31.1 de la ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana establecen la necesidad de disponer, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Por su parte la Comisión Especial de Cuentas es un órgano de existencia obligatoria en todos los municipios.

El artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal señala que al inicio de cada mandato, en la sesión extraordinaria del Pleno para determinar la organización y funcionamiento municipal, se acordará la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, en un número máximo de cinco, que se corresponderán con los niveles básicos de la organización administrativa municipal, y a las que compete el estudio, informe o consulta en los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno. Igualmente se acordará la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

La composición y funcionamiento de estas Comisiones se regulan además, en los artículos 22, 29, 30, 44, 79 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal.

En particular, las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesiones ordinarias mensualmente, antes de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, siempre y cuando existan asuntos de su competencia, en los días y horas que la Alcaldía establezca (artículo 79.2 del Reglamento Orgánico Municipal)

A la composición y funcionamiento acordado para éstas, se ajustará el funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, conforme al artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal. Por su parte, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESURE) prevista en el art. 34 del Reglamento de Participación Ciudadana tiene su propia regulación en el Reglamento aprobado por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2015 que se remite en su composición y nombramiento respecto a los representantes de grupos políticos a los mismos términos acordados por el Pleno para las Comisiones Informativas.

Por último, resultando necesario además fijar el régimen de sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes por acuerdo plenario (artículo 79.5 del Reglamento Orgánico Municipal), para lo que se ha estimado conveniente mantener el régimen vigente hasta la fecha.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 25 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Crear, además de la Comisión Especial de Cuentas, cuatro (4) Comisiones Informativas Permanentes con la denominación que se indica a continuación, a las que corresponderá dictaminar los asuntos comprendidos en cada una de las Áreas en las que se dividen los Sectores de la administración municipal, conforme al Reglamento Orgánico Municipal:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

- 1.- Comisión Informativa de **ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.**
- 2.- Comisión Informativa de **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.**
- 3.- Comisión Informativa de **TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS.**
- 4.- Comisión Informativa de **SERVICIOS AL CIUDADANO.**

SEGUNDO: Aplicar el sistema de VOTO PONDERADO en las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas que tendrá el valor equivalente al número de miembros de cada grupo político.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas estarán integradas, además de por la Presidencia, por cinco miembros, correspondiendo un (1) miembro a cada grupo político. Cualquier variación en el número de los grupos políticos, o de sus miembros que implique modificación del número total de componentes de las comisiones no requerirá nuevo acuerdo.

Su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación (titular y suplente) formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos, de los que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 79 del ROM las Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas estarán presididas por la Alcaldía, como Presidente nato, sin perjuicio de su delegación efectiva en cualquier miembro de las mismas.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

<http://videoacta.raspeig.es?pleno=20230711&orador=zx001&instante=744>

7.-EXPEDIENTE 1192058M: DETERMINACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la que **EXPONE:**

1.- Régimen jurídico de la dedicación de cargos electivos.

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que pueden asignarse retribuciones a los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, debiendo ser dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social en el concepto que corresponda, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales. El importe y distribución de las retribuciones, se determina por la propia Corporación, dentro de los límites generales y de consignación global que se establezca en el Presupuesto municipal.

En el supuesto de retribución por dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023

Respecto a los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, que ha de ser efectiva y, por tanto, justificarse por el medio que se determine en el propio acuerdo.

Además, los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, determinan un límite máximo de retribuciones por todos los conceptos y asistencias, establecido por la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en un importe máximo de 75.504,62 € y un número máximo de Concejales con dedicación exclusiva para el tramo de población correspondiente a San Vicente del Raspeig en 15.

Respecto al número de cargos con dedicación exclusiva ha de tenerse en cuenta también que el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal establece la proporcionalidad entre el número de cargos con dedicación exclusiva de concejales sin responsabilidad de gobierno y el número de miembros de los grupos políticos. El número de dedicaciones exclusivas se encuentra dentro del límite máximo de 15 fijado por ley.

En el caso de la dedicación parcial, los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio y sin perjuicio de lo señalado en el apartado sexto del artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local respecto al tiempo necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas. En este sentido, la dedicación parcial mínima se establece en 25 horas semanales.

Además, los miembros de la Corporación que asuman la dedicación exclusiva o dedicación parcial no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. Ello sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que correspondan en otros supuestos.

2.- Criterios para la determinación de las retribuciones establecidas.

Para determinar los importes asignados por las distintas dedicaciones, se efectúa una clasificación de los mismos en función de la dedicación y la responsabilidad. Se hace una estimación del número de cargos máximo que tendrán dedicación, sin perjuicio de la posterior asignación, por Decreto de Alcaldía, a cada uno de los cargos del régimen de dedicación que le corresponda.

La dedicación exclusiva y la dedicación parcial previstas para concejales sin



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

delegación ni portavocía, se determinan en atención a las responsabilidades de portavocía adjunta, coordinador/a del grupo y de política municipal y coordinador/a de relaciones con las asociaciones y la ciudadanía así como el seguimiento de las quejas y sugerencias, la evaluación y seguimiento de las acciones de gobierno, la propuesta de acciones y mociones y participar en actos públicos y reuniones en representación del grupo municipal.

Emitidos Informe de Intervención respecto a la dotación presupuestaria (RC nº 220230009512 de 06.07.2023) para el ejercicio 2023 para cargos electivos con dedicación exclusiva y parcial e Informe Jurídico de Secretaría 12/2023 de fecha 26.06.2023.

Prevía deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 PP/VOX/PSOE
Votos NO..... 2 EU-UNIDES PODEM
Abstenciones.....1 COMPROMÍS

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Determinar los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial con los niveles correspondientes, atendiendo a la responsabilidad asumida y régimen de dedicación, así como el número de dedicaciones e importe retributivo:

Cargo	Número máximo	Retribución anual
Dedicación Exclusiva Alcalde	1	63.000 €
Dedicación Exclusiva Concejal Delegado	6/7	45.000 €
Dedicación Parcial Concejal Delegado 71% (25 h/semana)	1	31.950 €
Dedicación Exclusiva Portavoz de grupo político	3/4	35.000 €
Dedicación Exclusiva Concejal sin delegación (no portavoz)	1	32.000 €
Dedicación Parcial Concejal sin delegación 71% (25h/semana)	1	22.720 €
TOTALES	14	569.670 €

El número máximo de dedicaciones será de 14, con independencia de que una dedicación exclusiva de Concejal Delegado pueda ser sustituida por una dedicación exclusiva de Portavoz de grupo político.

SEGUNDO. Fecha de efectos: Las retribuciones anuales señaladas se distribuirán para su percepción en catorce mensualidades y sus efectos económicos se retrotraen respecto a los Portavoces de los Grupos Políticos al día 30 de junio de 2023 y en cuanto a Concejales Delegados, a la fecha del Decreto de Delegación de competencias (Dto. nº 3236 de 23 de junio de 2023), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio del Sector Público. En cualquier caso, los efectos del alta serán los que determine la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, se revisarán anualmente sin necesidad de acuerdo plenario adicional



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig
Pascual Lloplis
06/09/2023
José Rafael



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

con efectos de 1 de enero, en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios.

TERCERO. Límites de las retribuciones acumuladas: De conformidad con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el número dieciocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las retribuciones establecidas por dedicación exclusiva o parcial y las asistencias, excluidos trienios a percibir por empleados públicos en situación de servicios especiales o análogos, no podrán superar el importe anual de 75.504,62 euros atendiendo a la población del municipio, establecida en la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estados 2023, o importe que le sustituya. En dicho importe tampoco deben entenderse incluidos los abonos carácter indemnizatorio.

Dicho límite se aplicará a todas las retribuciones percibidas por asistencias a reuniones de órganos colegiados a los que se pertenezca por razón del cargo de Concejales de este Ayuntamiento y supondrá:

- a) En caso de que sumadas las retribuciones por dedicación establecida anualmente y las asistencias percibidas por asistencia a sesiones de órganos colegiados de entidades dependientes o adscritas al Ayuntamiento se alcanzara dicho límite, no se devengará la retribución por asistencia.
- b) Cuando se trate de entidades ajenas al Ayuntamiento, es deber del corporativo afectado comunicar la circunstancia referida en el punto anterior a la entidad de que se trate, así como que por haber rebasado el límite anual no corresponde la percepción de la retribución por asistencia.

CUARTO. Antigüedad de Concejales funcionarios: A las retribuciones indicadas en la relación de cargos con dedicación exclusiva o parcial, deberá sumarse el importe correspondiente a los trienios a los que tengan derecho aquellos Concejales que tengan la condición de funcionarios de carrera y se encuentren en situación de servicios especiales por razón del cargo electivo, acreditando mediante resolución de la Administración de origen que no se hace cargo del abono de los referidos trienios o, en su defecto, mediante declaración responsable del interesado.

QUINTO: La aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación que ostenten o sean nombrados en los cargos referidos, requiere la previa declaración responsable del corporativo de que se cumple con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio del Sector Público y se producirá, previa fiscalización de Intervención, por Decreto de la Alcaldía. En el caso de las dedicaciones parciales, en el Decreto se deberán detallar las responsabilidades que asumen los cargos a los que se les atribuye dicha dedicación parcial, así como el horario de dedicación efectivo a las funciones y responsabilidades asumidas y los mecanismos que permitan garantizar y controlar el cumplimiento de la dedicación exigida. Los concejales que sean nombrados o que ostenten los cargos referidos deberán aceptar expresamente la dedicación. De dicho Decreto y aceptación, en su caso, se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo, así como los miembros de la Corporación que



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

realizarán sus funciones en estos regímenes y, en su caso, comunicar a las Administraciones en que los Concejales tengan la condición de personal a su servicio.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

<http://videoacta.raspeig.es?pleno=20230711&orador=zx001&instante=1155>

8.- EXPEDIENTE 1194388Y: APROBACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS DE LOS CONCEJALES A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al Pleno Municipal **EXPONE:**

El artículo 75.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Por su parte el artículo 15.8 del Reglamento Orgánico Municipal añade que puede establecerse un techo de percepción mensual o anual u otros límites en caso de coincidencia de dos o más sesiones en un mismo día.

No se aporta el previo informe de Intervención sobre existencia de crédito para el ejercicio 2023 ya que en este momento se desconoce la composición concreta de cada uno de los órganos colegiados, por lo que una vez determinada su composición y el régimen retributivo asignado a cada uno de sus miembros será emitido.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de junio del presente (Sefycu nº 4395554).

Previa deliberación y sin intervenciones se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 PP/VOX/PSOE
Votos NO.....2 EU-UNIDES PODEM
Abstenciones..... 1 COMPROMÍS

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Determinar el importe de las indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales que se indican:

ORGANO COLEGIADO	IMPORTE BRUTO (€)
Pleno	400
Junta de Gobierno Local	300
Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas	175



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Estos importes se revisarán anualmente sin necesidad de acuerdo plenario adicional con efectos de 1 de enero, en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios públicos.

SEGUNDO: En caso de concurrir a dos o más sesiones del órgano colegiado en el mismo día, los Concejales de que se trate percibirán la cantidad correspondiente a la asistencia a una sola sesión.

TERCERO: Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde el día de celebración de la primera sesión que se celebre (excluyéndose las sesiones constitutivas de los distintos órganos colegiados).

CUARTO: Los Concejales con dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir indemnizaciones por asistencia a comisiones o jurados de concursos literarios, artísticos o análogos de la Corporación, en aplicación de artículo 15.8 del ROM.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9.- EXPEDIENTE 1192072F: DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y SU RÉGIMEN.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la que **EXPONE:**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 86 del Reglamento Orgánico Municipal establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno, al comienzo de su mandato, con respeto a los límites establecidos en la legislación sobre régimen local, en particular el artículo 104 bis de dicha Ley que establece como limitación numérica para Municipios con población superior a 50.000 habitantes, un número no superior a la mitad de los Concejales de la Corporación, es decir 12. Dentro del número que se determine, añade el Reglamento Orgánico Municipal, se distribuirá proporcionalmente en función del número de miembros de los distintos grupos políticos municipales, estableciendo su adscripción a Servicios Generales del Ayuntamiento, pudiendo no obstante asignarse con carácter funcional a los grupos políticos.

El régimen jurídico y funciones de esta clase de personal viene establecido actualmente por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 20 de la Ley Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, que limitan las funciones del mismo a las calificadas como de confianza o asesoramiento especial, derogando implícitamente el apartado 3 del artículo 176 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. En este sentido el artículo 20 de la Ley 4/21 establece que se entiende por funciones de confianza o asesoramiento especial aquellas en las que concurren las siguientes circunstancias: a) Asesoramiento vinculado al desempeño y planteamiento de estrategias y propuestas de actuación o difusión en el ámbito de las competencias de la autoridad que efectuó el nombramiento, o apoyo que suponga una colaboración de carácter reservado. b) Especial dedicación y disponibilidad horaria. Se aclara en dicho artículo que el personal eventual en ningún



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig Pascual Llopis
06/09/2023
José Rafael



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

caso puede realizar actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico ni ninguna de las funciones que corresponden al personal funcionario o al personal laboral

Conforme a los referidos preceptos, es el Pleno el que determina el número, características y retribuciones del personal eventual al comenzar el mandato, sin perjuicio de su modificación con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. La distribución se ha efectuado tras oír a los distintos grupos políticos, considerando las necesidades de Alcaldía derivadas de ostentar la representación del Ayuntamiento, la conveniencia de la existencia de personal de Prensa que asista al equipo de gobierno municipal y, conforme dispone el art.86 del ROM, de manera proporcional en función del número de miembros de los distintos grupos políticos. Se mantiene el importe de las retribuciones establecidas en la anterior Corporación, actualizadas de conformidad con lo establecido en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, con los ajustes precisos para mantener la proporcionalidad según el art. 86 citado.

En la actual RPT y Plantilla presupuestaria aprobada, el número de puestos de personal eventual asciende a doce, nueve de los cuales son personal de apoyo a los grupos políticos.

Previo informe de Intervención respecto a la existencia de dotación presupuestaria para el ejercicio 2023, (RC nº 220230009510 y nº 220230009513 de 06.07.2023).

Previo deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 22 PP/VOX/PSOE
Votos NO..... 0
Abstenciones.....3 EU-UNIDES PODEM/COMPROMÍS

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento, dependientes de Alcaldía, con la siguiente estructura:

Nº	Denominación y características del puesto	Titulación Grupo Asimilado	Retribuciones/puestoTotales Incluidas dos pagas extras €/Año
1	Jefe de Gabinete de Alcaldía	C1/CD 22	33.593,69 €
1	Asesor/a de Alcaldía	C1/CD 22	26.174,98 €
1	Jefe de Prensa	A2/CD 26	33.584,66 €
3	Personal de apoyo grupos políticos PP	C2/CD 18	21.754,48 €
2	Personal de apoyo grupos políticos PSOE	C2/CD 18	21.754,48 €
2	Personal de apoyo grupos políticos VOX	C2/CD 18	21.754,48 €
1	Personal de apoyo grupos políticos ESQUERRA UNIDA-UNIDES PODEM	C2/CD 18	21.754,48 €
1	Personal de apoyo grupos políticos COMPROMIS PER SAN VICENT	C2/CD 18	21.754,48 €
12	TOTAL		289.143,65 €



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Los puestos anteriores, salvo los de “personal de apoyo a los grupos políticos”, tienen la misma dedicación que el resto del personal al servicio del Ayuntamiento más disponibilidad fuera de la jornada habitual, cifrada en 135 horas adicionales.

SEGUNDO: El nombramiento del personal que desempeñará estos puestos se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía, libremente entre las personas que reúnan los requisitos establecidos. El desempeño de estos puestos no constituye mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna y su cese corresponde disponerlo libremente a la Alcaldía, produciéndose también automáticamente cuando se produzca el cese o finalización del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Cuando el cese se produzca por finalización del mandato corporativo, el cese será efectivo el día anterior a la constitución de la nueva Corporación, entendiéndose que abarca el periodo en el que la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento se encuentra “en funciones”.

TERCERO: Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde el día de su nombramiento por la Alcaldía.

CUARTO: Aprobar la modificación parcial de la vigente RPT como consecuencia del cambio de denominación de los siguientes puestos de personal eventual aprobada en el punto PRIMERO en el siguiente sentido:

- Secretario/a Alcaldía, que pasa a denominarse Asesor/a de Alcaldía

QUINTO: Los nombramientos de funcionarios eventuales, con sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Intervenciones:

El debate del presente punto se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el portal de reproducción de la web municipal en el siguiente enlace:

<http://videoacta.raspeig.es?pleno=20230711&orador=zx001&instante=2814>

10.- EXPEDIENTE 1192079Q: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al Pleno Municipal **EXPONE:**

El día 17 de junio de este año se constituyó la nueva corporación municipal, después de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023.

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: c) *Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.*

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes Mancomunidades y Consorcios de las que la Corporación forma parte, y de conformidad con el informe de la Secretaría General de fecha 26 de junio de 2023 (Sefycu 439554).



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Previa deliberación y sin intervenciones se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....22 PP/VOX/PSOE
 Votos NO..... 0
 Abstenciones..... 3 EU-UNIDES PODEM/COMPROMÍS

 Total nº miembros..... .25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Nombrar representantes de la Corporación en las entidades que a continuación se relacionan a los Concejales que se expresan:

1.1. CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE ALICANTE.

Según sus Estatutos (artículo 10 apartado c corresponde al Municipio de San Vicente del Raspeig como consorciado, la designación de un Vocal, en su Asamblea General, nombrado por el Pleno, entre sus miembros. Asimismo, se indica que se debe designar un vocal suplente, de forma que podrán asistir a las sesiones uno u otro indistintamente. De conformidad con ello, dichos miembros serán:

<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
D. Adrián García Martínez	D ^a M ^a Isabel Domínguez Pomares

1.2. CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 7 AREA DE GESTIÓN A2 (CONSORCIO A2)

Conforme al artículo 7.1 de los Estatutos del Consorcio, su Junta General estará integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas, siendo el que corresponde a este Ayuntamiento:

<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
D. José Rafael Pascual Llopis	D. Antonio Díaz López

1.3 MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTI

Conforme al artículo 10 de sus Estatutos cada entidad mancomunada estará representada en el Pleno por su alcalde o alcaldesa y otro concejal elegido por el Pleno de su respectivo Ayuntamiento, por mayoría absoluta, debiendo designarse un vocal suplente de cada uno de los representantes en la Mancomunidad, que serán:

<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
1. D. José Rafael Pascual Llopis	D. Óscar Tomás Lillo Tirado
2.D ^a M ^a Manuela Torregrosa Esteban	D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts

1.4. MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

De conformidad con la Ley de 27 de abril de 1946 (artículo 6º), sobre reorganización de esta Entidad, corresponde designar un representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Mancomunidad, que será:

Titular

Suplente

D. Cristian Gil Serna

Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban

SEGUNDO: Comunicar a las distintas Entidades las designaciones efectuadas y a los concejales designados.

11.-EXPEDIENTE 1192081T: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN CONSEJOS ESCOLARES.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la que **EXPONE:**

El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Entre estos órganos se encuentra el Consejo Escolar Municipal órgano de participación en la programación y control de la enseñanza por parte de la comunidad local y los Consejos Escolares de los distintos Centros Públicos de educación existentes en el Municipio.

Prevía deliberación y sin intervenciones se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	22 PP/VOX/PSOE
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	3 EU-UNIDES PODEM/ COMPROMÍS

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA ABSOLUTA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Nombrar representantes de la Corporación en los órganos Colegiados que a continuación se relacionan a los Concejales que se expresan:

2.1. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto legislativo de 16 de enero de 1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, el artículo 9 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y el artículo 3º de la Orden de 3 de noviembre de 1989, el Consejo Escolar Municipal lo preside el Alcalde o Concejales en quien delegue, estando integrado, entre otros vocales, por un concejal delegado del Ayuntamiento designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, por lo que de conformidad con ella, se designa como vocal al siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Titular

D. Óscar Tomás Lillo Tirado

Suplente

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban

2.2. CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS

De conformidad con el artículo 126. 1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto, entre otros, por un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro, siendo los siguientes:

Centros de Educación Infantil y Primaria

CEIP Jaume I

Titular

D^a Lourdes Galiana Alfaro

Suplente

D. Ricardo Bernabéu Valverde

CEIP Miguel Hernández

Titular

D. Vicente Pedro Pastor Bernabéu

Suplente

D. Adrián García Martínez

CEIP Raspeig

Titular

D. Óscar Tomás Lillo Tirado

Suplente

D. Santiago Agulló Rovira

CEIP Santa Isabel

Titular

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban

Suplente

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts

CEIP Juan Ramón Jiménez

Titular

D^a Lourdes Galiana Alfaro

Suplente

D. Ricardo Bernabéu Valverde

CEIP Azorín

Titular

D^a M^a Isabel Domínguez Pomares

Suplente

D. Adrián García Martínez

CEIP L'Horta

Titular

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban

Suplente

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts

CEIP Reyes Católicos

Titular

D. Pablo Quintana García

Suplente

D. Adrián García Martínez

CEIP Bec de l'Aguila

Titular

Suplente



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig
Pascual Llopis
06/09/2023
José Rafael



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Raspeig
Pascual Llopis
06/09/2023
José Rafael

D. Cristian Gil Serna

D. Antonio Díaz López

CEIP La Almazara

Titular

D. Ricardo Bernabéu Valverde

Suplente

D^a Lourdes Galiana Alfaro

CEIP José Ramón García Antón

Titular

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts

Suplente

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban

CEIP Victoria Kent

Titular

D. Cristian Gil Serna

Suplente

D. Antonio Díaz López

Institutos de Educación Secundaria.

IES GAIA

Titular

D. Óscar Tomás Lillo Tirado

Suplente

D. Santiago Agulló Rovira

IES HAYGON

Titular

D. Antonio Díaz López

Suplente

D. Cristian Gil Serna.

IES MARIA BLASCO

Titular

D. Ricardo Bernabéu Valverde

Suplente

D^a Lourdes Galiana Alfaro

IES SAN VICENTE

Titular

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts

Suplente

D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban

Centros Integrados de Formación Profesional Públicos

CIPFP CANASTELL

Titular

D. Antonio Díaz López

Suplente

D. Cristian Gil Serna

Centros de enseñanzas artísticas

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y MUNICIPAL DE DANZA "VICENTE LILLO CÁNOVAS"

Titular

D. Santiago Agulló Rovira

Suplente

D. Óscar Tomás Lillo Tirado

Centros de enseñanzas de idiomas

ESCUELA OFICIAL IDIOMAS SANT VICENT DEL RASPEIG-L'ALACANTÍ



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
05/09/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1128426J

Titular

D^a M^a Yolanda Iborra Bernabéu

Suplente

D. Vicente Pedro Pastor Bernabéu

Centros de Formación de Personas Adultas

CFPA SANT VICENT FERRER (EPA)

Titular

D. Santiago Agulló Rovira

Suplente

D. Pablo Quintana García

2.3. CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS CONCERTADOS NO UNIVERSITARIOS

De conformidad con el artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Consejo Escolar de los centros privados concertados estará constituido, entre otros, por un representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro, en las condiciones que dispongan las Administraciones educativa:

COLEGIO SANTA FAZ

Titular

D. Adrián García Martínez

Suplente

D^a M^a Isabel Domínguez Pomares

COLEGIO SAN RAIMUNDIO DE PEÑAFORT

Titular

D. Ricardo Bernabéu Valverde

Suplente

D^a Lourdes Galiana Alfaro

SEGUNDO: Comunicar a los distintas Centros las designaciones efectuadas y a los concejales designados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
06/09/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ECHJ TVKR PPTZ RMUN

Acta, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de julio de 2023 - SEFYCU 4494150

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 34